

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA”

EL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO INCISO A) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 75, FRACCIÓN III, 78, 86, 87, 88, APARTADO A) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 3, 16, FRACCIÓN XIII, 17, APARTADO A), 24, 26, FRACCIONES I Y X DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; 17, 118, 121 AL 127, 197 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; 64, FRACCIONES II, XXXI Y XXXII, 67, 111, 112, FRACCIÓN I, 114, 115, 117 AL 133, 205, 207 Y 209 DEL MANUAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL Y ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN III DE LA NORMA 01/2013 DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

CONVOCA

FUERZAS FEDERALES PERFIL REACCIÓN

A LAS Y LOS INTERESADOS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO, A FIN DE INCORPORARSE COMO POLICIAS FEDERALES CON PERFIL REACCIÓN PARA LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES.

1. REQUISITOS

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener mínimo 18 años cumplidos y hasta 37 años al momento de presentar su solicitud.
- Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza de nivel medio básico (secundaria).
- Estatura mínima de 1.65 m. para hombres y 1.60 m. para mujeres.
- No rebasar el Índice de Masa Corporal (IMC) de 34.9 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”, y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas condiciones antropométricas deberán ser demostradas mediante Certificado de Salud emitido por alguna institución oficial del sector salud y posteriormente certificados por los servicios médicos de la Institución.
- Se permite el uso de inserciones, dibujos o grabados sobre la piel que no sean visibles al portar el uniforme (no encontrarse en el rostro, cuello, antebrazos, manos, pantorrillas y tobillos), salvo el caso de delineado permanente en ceja, ojos y boca.
- Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo con tamaño pequeño (no expansiones), el candidato deberá firmar una carta compromiso en la cual se determine que durante el servicio está estrictamente prohibida la portación de aretes.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, para el caso de los hombres.
- No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- Disponibilidad permanente para cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
- Presentar y acreditar las entrevistas, exámenes y evaluaciones que realice la Institución.
- Aprobar el curso básico de formación inicial.
- Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Para someterse a las evaluaciones de control de confianza por filtros;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas;
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza y formación;
 - Para sujetarse a las normas y disposiciones en materia disciplinaria vigentes en la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección;
 - Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico.
 - Carta que determine la disponibilidad de horario y cambio de residencia;
 - Para que en caso de que el aspirante decida renunciar de manera voluntaria al curso de formación inicial, no podrá ingresar a un nuevo curso de formación dentro de la Policía Federal, hasta transcurrido un año contado a partir de la separación del aspirante. En el caso de baja reglamentaria, el aspirante no podrá participar en ningún otro curso de formación inicial de la Policía Federal.

2. DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar el día que sean programados para la plática de inducción y entrevista el original y copia de la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Certificado o constancia de estudios vigente, que acredite la conclusión de los estudios correspondientes a por lo menos la enseñanza del nivel medio básico (secundaria).
- Comprobante de domicilio con Código Postal, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia domiciliaria o vecindad).
- Credencial para votar con fotografía o pasaporte vigentes.
- Cartilla del Servicio Militar con hoja de liberación (únicamente hombres).
- Currículum vigente firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Tres referencias laborales, tres personales y tres familiares.
- Licencia de conducir vigente.

3. REGISTRO

- El registro se hará por los siguientes medios:
 - A través del portal de Internet www.cns.gob.mx, sección Convocatorias.
 - Acudiendo a las Coordinaciones estatales y estaciones de la Institución.
 - A través del Centro de Atención Telefónica, llamando al teléfono 01-800-737-4842.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- Una vez realizado su registro, los aspirantes deberán acudir a los lugares y fechas que en su momento se les notifiquen para efectuar una entrevista y procedimiento de preselección que incluya una plática de inducción, validación documental, cuestionario médico y optométrico, asimismo se efectuará un examen de

rendimiento físico y prueba de manejo, los cuales serán aplicados por personal calificado y certificado de la Institución.

- Realizada la entrevista, y en caso de cumplir con el perfil requerido, los aspirantes serán notificados de la fecha y hora para llevar a cabo las evaluaciones de control de confianza por filtros. El solicitante debe presentarse llevando consigo en original y dos copias, la totalidad de los documentos indicados en el Apartado 2. Documentación, para su revisión y cotejo, quien escribirá en sus copias el texto siguiente: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI (COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CÉDULA, CARTILLA MILITAR, ETC.) CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER”.
- Las evaluaciones de control de confianza por filtros comprenderán las siguientes pruebas:
 - Médico
 - Toxicológico
 - Investigación de entorno socioeconómico
 - Psicológico
 - Poligráfico
- La Policía Federal podrá verificar en cualquier momento los antecedentes, información y documentación de los solicitantes.
- Aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial.

5. MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN INICIAL

- El curso básico de formación inicial podrá impartirse en dos modalidades: internado (pernocta en el plantel) o externado (entrada y salida diaria), según la sede que le sea asignada a cada aspirante, proporcionándose los alimentos correspondientes.
- Desde el inicio del curso básico de formación inicial y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina establecidas en el Reglamento de Academias de la Policía Federal y demás normas que le sean aplicables.
- La duración del curso básico de formación inicial será de seis meses. La sede se determinará de acuerdo a las modalidades que fije la Institución.

6. DE LOS GRADOS JERÁRQUICOS

El grado jerárquico que se otorgará para aquellos aspirantes que hayan aprobado el curso básico de formación inicial y declarado procedente su ingreso, será el de POLICIA TERCERO, con independencia del nivel académico con el que cuenten.

7. APOYO ECONÓMICO

Los aspirantes que sean admitidos en el curso básico de formación inicial, recibirán un apoyo económico de acuerdo al presupuesto de la Institución y disposiciones normativas aplicables.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las unidades administrativas de la institución que corresponda y en su caso será hecha del conocimiento de las autoridades competentes.
- En cualquier etapa del proceso de reclutamiento, selección e ingreso, si se llegara a comprobar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o a la cancelación de su proceso en cualquiera de sus etapas, dejando sin efectos la relación laboral y los estudios que haya realizado dentro del curso básico de formación inicial, independientemente de las responsabilidades que pudiera incurrir.
- Los resultados de las evaluaciones y la resolución sobre la procedencia o no de su ingreso a la formación inicial serán definitivos, inapelables y confidenciales.
- Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar al Órgano Interno de Control en la Policía Federal al número telefónico siguiente: 55464685, o al correo electrónico uipf@funcionpublica.gob.mx. Asimismo, podrán comunicarse a la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, al teléfono 52410313 ext. 27294 o en el correo electrónico uai.informacion@cns.gob.mx
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
- El Cierre del Registro de Candidatos al que se refiere el artículo 118 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, así como al plazo para la presentación de la documentación necesaria será a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de internet y demás medios previstos, y concluirá al momento que se ocupen las plazas para el perfil correspondiente.

México D.F. agosto de 2015.